

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO N° 1190

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, quince (15) de noviembre de dos

mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo por Alimentos

Demandante: PAULA ANDREA HOYOS HERNANDEZ

*Demandados: JESUS ALBERTO HOYOS GONZALEZ,
DIEGO HOYOS ZULUAGA, LUIS EDUARDO HOYOS
ZULUAGA, LUCERO ANTONIA HOYOS ZULUAGA, GINA
MARCELA HOYOS ZULUAGA*

Radicado: 76-147-31-84-001-2022-00299-00

En escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante, solicita el embargo de los derechos herenciales propiedad de los demandados en la sucesión del causante ABDON DE JESUS HOYOS JARAMILLO, dentro del proceso con Radicación N° 2022-00038-00 adelantado por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de esta ciudad.

Estudiada la petición encuentra el juzgado que es procedente acceder a la solicitud, de conformidad a lo establecido en el artículo 593 Numeral 5° del Código General del Proceso, se comunicará al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de esta ciudad, para que sea tenido en cuenta dentro del proceso de sucesión del causante ABDON DE JESUS HOYOS JARAMILLO, proceso con Radicación N° 2022-00038-00.

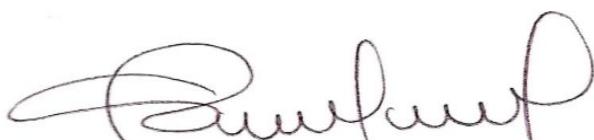
En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

III.- RESUELVE:

DECRETAR el embargo de los derechos herenciales que le puedan corresponder a los señores JESUS ALBERTO HOYOS ZULUAGA, con CC N° 16.216.820; DIEGO HOYOS ZULUAGA con CC N° 16.209.827; LUIS EDUARDO HOYOS ZULUAGA con CC N° 16.213.046; LUCERO ANTONIA HOYOS ZULUAGA con CC N° 31.404.598 y GINA MARCELA HOYOS ZULUAGA con CC N° 31.434.697, dentro del proceso de sucesión del causante ABDON DE JESUS HOYOS JARAMILLO, el cual se adelanta en el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de esta ciudad, bajo radicación 2022-00038-00.

Para tal efecto, se comunicará al citado despacho judicial, para que sea tenido en cuenta dentro del proceso de sucesión que allí se adelanta. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Hoy **NOVIEMBRE 16 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **0175**. La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0767e1fc0c0eda87a500f91592c220c0162026db943c6bcdb6028254aa3f2a5d**

Documento generado en 15/11/2022 04:49:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>